Diego Hurtado 10 Pares en la Rambla fonda del Albujon

60

ne a saber por [illegible] e Juan Mercadi alles e Fran.co Roys alguazil e Pedro de
Davalos e Diego [illegible] e Rodrigo de Soto e Alfon Avellan e Juan Dortega de
Abilles que son de los diez e seys onbres buenos regidores que hazen [illegible] e de orde-
nar los fechos e fazienda de [illegible] el dicho concejo siendo [illegible] Juan [illegible] de Astudillo [illegible]
[illegible] e Alfon de Sandoval e Diego [illegible] de Penaranda e Sancho Roys de Sando-
val e Alfon Hurtado e Fernan Matrq Juan [illegible] de la dicha abdad todos como concejo e
abozo de concejo por fazer bien e merçed a vos Diego Hurtado Juan [illegible] vezino desta
dicha abdad que estades presente por esta presente carta sin perjuyzio de pre-
sona alguna vos fazemos graçia e donaçion pura e mera e no [illegible] que
[illegible] sienpre jamas de un pedaço de [illegible] del uso comun
de la dicha abdad en el campo de Cartagena para diez y un años de buen año e vez la qual
[illegible] de una parte [illegible] de Cartagena la Rambla que [illegible] del albujon
en medio a la parte del medio [illegible] a la parte del poniente una Rambleta
que [illegible] el Açequa de Portugallen que se llama el Acudejo e a la parte de la
tramontana el Açequa de Portugallen del [illegible] como va hasta la Rambla fonda
e de la parte del levante la Rambla fonda la qual dicha heredad [illegible]
[illegible] afrontada vos damos en tal manera e con tales condiçiones que la [illegible]
[illegible] a vuestra propia costa e otrosy que non podades vedar ni vedeys a los [illegible]
desta dicha abdad ni a los otros vezinos del Reyno de Murçia el corte de la
madera e la [illegible] e el beber de las aguas e [illegible] e espartagos e [illegible]
e [illegible] la qual dicha donaçion vos fazemos para que los edefiçios que ella
fizieredes vos e los vuestros en la manera que dicha es lo ayades todo por juro de
heredad para sienpre jamas e podades fazer e fagades en la dicha [illegible] heredad
todas las cosas que fuere en provecho vuestro e la [illegible] poseer e [illegible]
en [illegible] e cambiar e enagenar e fazer dello e de parte dello [illegible]
mejoramientos e hidefiçios que en ella fizieredes e mejoraredes como de cosa
vuestra mesma propria libre e quita e vos damos e [illegible] por esta presente
nuestras bozes e acçiones e dichos que en todo ello nos pertenesçe e vos fase-
mos e constituymos procurador actor en vuestra cosa mesma propria e [illegible]
nos dedes e pagaredes vos e vuestros [illegible] e [illegible] para sienpre ja-
mas en [illegible] a [illegible] de señorio por rrazon de la dicha [illegible] heredad
e edefiçios e mejoramientos de lo que mejoraredes e edifiçaredes e fizieredes
en la dicha [illegible] heredad de todo el pan que en ella cogieredes cada un año
para la labor e reparo de los muros e adobes desta dicha abdad de
[illegible] una [illegible] por el trabajo que [illegible] la dicha labor
[illegible] e satisfaçion dello fazemos vos [illegible] del
[illegible] del dicho terradgo por [illegible] de cinco años primeros [illegible]
tes los quales se cuenten e comiençen desde el año que comenzaredes a [illegible]
pan en la dicha heredad [illegible] los dichos cinco años